

GOBIERNO DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE
PLANIFICACION URBANA

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°2 – EARPU – 2021

Expediente N° 950-260/2021

“PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN – PROVINCIA DE JUJUY”

FECHA DE APERTURA:

HORA:

PLAZO DE EJECUCION: 12 Meses

PERIODO DE GARANTIA: 12 Meses

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.439.085,27

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

ARTICULO 1°- OBJETO: Los trabajos a cotizar consistirán en la entrega al Comitente por el Contratista, de la Obra “Puesta en valor Estación de Ferrocarril de Volcán”, por el Precio del Contrato, debiendo el Contratista ajustar sus procedimientos de ingeniería, suministros, construcción, montaje y pruebas, a los requerimientos establecidos en la Documentación del llamado a Licitación y al alcance de los trabajos que se indican en este Pliego de Condiciones Particulares, en el Contrato y el cumplimiento de las demás documentación licitatoria.

Todo lo solicitado en este Pliego de Condiciones Particulares, está referido para ser cumplido en la Obra a cotizar.

La Obra referida precedentemente está destinada a la “Puesta en valor Estación de Ferrocarril de Volcán”

El detalle de los trabajos a realizar se describe en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares”.

ARTICULO 2°- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION: La documentación que forma parte del presente llamado a licitación es la siguiente:

Pliego General de Bases y Condiciones

Pliego Particular de Bases y Condiciones

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 3°- PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: Los interesados en formular propuestas retirarán copias de los documentos de la licitación en la sede del E.A.R.P.U., en un todo y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11 del Pliego General de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: de de 2021

HORA:

LUGAR: Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana – Prolongación Dr. Vidal N° 1295 del B° 23 de Agosto – S. S. de Jujuy – Depto. Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy.

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: Las propuestas se presentarán en la Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana – Prolongación Dr. Vidal N°1295 del B° 23 de Agosto – S. S. de Jujuy – Depto. Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy; en un sobre o paquete debidamente cerrado mediante cualquier procedimiento que permita asegurar su inviolabilidad desde el momento de su presentación hasta el acto de apertura. No se admitirán nuevas propuestas con posterioridad al plazo establecido en el Art. 13 del Pliego General de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°- CONTENIDO DEL SOBRE DE PRESENTACION DE OFERTA: La oferta deberá presentarse en original y duplicado, firmada en todas sus fojas por el proponente y su representante técnico.

Documentación:

1.-Original de garantía de oferta del uno por ciento (1 %) (Art.26° Ley N° 1864) en dinero en efectivo, títulos provinciales, pólizas de seguro de caución o valores que la Provincia acepte en los decretos reglamentarios que se encuentren vigentes. Para el caso de dinero en efectivo, el depósito deberá efectuarse en la Coordinación Administrativa Contable del Comitente, en horario administrativo y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. En dicho sector se extenderá un recibo que acreditará el cumplimiento de esta obligación.

2.- Copia autenticada de la resolución de Inscripción o de su renovación, emitida por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

3.- La oferta deberá ser presentada en Planilla de formato similar al proporcionado por el organismo licitante; en caso que no esté prevista deberá contener la oferta en números y letras y en cualquier supuesto deberá efectuarse a valores básicos correspondientes al mes indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Original del certificado de capacidad libre de contratación anual para la sección que corresponda (Arquitectura o Ingeniería) la que no podrá ser inferior a la fijada para la obra licitada, de acuerdo a su presupuesto oficial y el plazo de ejecución establecido (Art.13°, inc. c Decreto-Acuerdo N° 1194-H-82), el que contendrá además el informe sobre Índices Financieros conforme lo dispuesto por el Anexo III del Decreto Acuerdo N° 3676-ISPTyV, emitido por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.

5.-Copia autenticada de la documentación que acredite la calidad que se invoca como titular y/o representante.

6.- En caso de que los oferentes se presentaren como Unión Transitoria (UT) deberán acreditar en su oferta: a) copia certificada del contenido de acuerdo de asociación, el que deberá prever expresamente la solidaridad de los miembros por los actos y operaciones que realice la UT. De resultar adjudicataria, la UT deberá presentar el contrato constitutivo previo a la firma del contrato y concluir su inscripción en el Registro Público pertinente, en un plazo no superior a 60 días computados desde la firma del contrato de obra. Excepcionalmente el plazo podrá ser prorrogado por el organismo licitante, si la demora en la inscripción no fuera imputable a la UT. b) La oferta deberá ser suscripta por los representantes de cada empresa, o por el representante designado en el acuerdo de asociación. c) los demás requisitos legales de constitución de la UT, deberán estar conformados en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y/o norma legal que la sustituyere o modificare.

7.- Declaración Jurada suscrita por el Proponente y su Representante Técnico de lo siguiente: a) que conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra. b) Sometimiento a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Provincia de Jujuy y su renuncia expresa al fuero federal para cualquier cuestión judicial que se suscitare. c) De nacionalidad del proponente y fijación de su domicilio especial en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 28° inc. d y e, Ley N° 1864);

8.- Declaración Jurada del equipo y personal técnico que se afectará a la obra. –

9.- Planilla indicativa de la metodología aplicada para la determinación del jornal horario, de las categorías de obreros del gremio de la construcción o de la cuadrilla tipo utilizada en los análisis de precios, debiendo contener como mínimo: jornal, horario aplicado, porcentual de asistencia perfecta, cargas sociales e incidencia del seguro obrero, conforme a la A.R.T. a la que se encuentre adherida.

10.- Los análisis de costos y precios que deberán ser completos, no globales, discriminando todos los componentes del análisis realizado (materiales, mano de obra, equipos, etc.) de todos y cada uno de los ítems y subítems que componen la oferta a valores básicos correspondientes al mes indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos análisis serán presentados en forma clara e integral, teniendo el oferente libertad en cuanto a la elección del formato, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones establezca uno en particular.

11.- Planilla conteniendo el cómputo y presupuesto, con expresa indicación de la cantidad de unidades de cada ítem y/o subítems, precio unitario y total del mismo, confeccionada en forma clara e integral, teniendo el oferente libertad en cuanto a la elección del formato, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones establezca uno en particular. El importe total de dicha planilla debe coincidir con el monto total indicado en la oferta.

12.- Plan de trabajo y curva de inversión realizado conforme a las exigencias del organismo licitante establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra. Una vez firmado el contrato, deberá ser confeccionado ajustado a fecha real de inicio de obra.

13.- El sellado de ley correspondiente a las actuaciones (Art. 28, inc. b Ley N° 1864) de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

14.- Acreditar en su oferta antecedente y experiencia de la menos UNA (1) obra concluida a satisfacción del Comitente en los últimos DIEZ (10) años de naturaleza y magnitud similar a la licitada.

La falta de presentación de cualquiera de los requisitos exigidos en los apartados 1), 2) y 3) será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura, por parte del funcionario que lo presida. En caso de omisión de los requisitos exigidos en los apartados 4) a 12) y 14) los mismos deberán ser presentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura sin necesidad de notificación alguna por parte del organismo licitante. El sellado de ley indicado en el apartado 13) podrá ser presentado durante el acto de apertura (Art. 29 Ley N° 1864).

De advertirse errores materiales en la presentación de la oferta, el organismo licitante podrá requerir al oferente lo subsane o aclare en el plazo de 48 hs. Si, el oferente no diera cumplimiento, deberá procederse a desestimar su propuesta. No se admitirán aclaraciones que no hayan sido solicitadas, ni respuestas que modifiquen el precio de la oferta o que alteren las condiciones substanciales de la misma y/o principio de igualdad de los oferentes.

ARTICULO 6°- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El contrato se realizará por el sistema de **Ajuste Alzado**.

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

Las condiciones de entrega de la obra a la recepción provisoria serán en funcionamiento para lo cual es destinada. Se consideran incluidos en el total del precio estipulado, la realización de los trabajos y la Obra, de todos los materiales necesarios (aunque no se encuentren específicamente detallados), para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 7°- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de DOCE (12) MESES partir de la fecha de notificación de iniciación de la obra.

ARTICULO 8°- PRESUPUESTO DE LA OBRA: El presupuesto de la obra asciende a la suma de: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 72.439.085,27).-

ARTICULO 9°- PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA: El plazo de garantía es de DOCE (12) MESES a partir de la Recepción Provisoria de la Obra y puesta en funcionamiento de la misma.

ARTICULO 10°- CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES: Se meritarán los oferentes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12° del Pliego General de Bases y Condiciones.

CAPITULO II
MODALIDADES DE LA OBRA. ALCANCE. EJECUCIÓN

ARTICULO 11°- ALCANCE: A título enunciativo y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que asume el Contratista de realizar todos los trabajos e incorporar el equipamiento, materiales y recursos humanos necesarios para lograr el correcto acondicionamiento y funcionamiento de las instalaciones, se señalan, entre otras, las siguientes tareas incluidas en el alcance de la Obra:

- a. Elaboración de la Ingeniería de detalle.
- b. Compra, inspección y puesta en sitio de los materiales necesarios para que la Obra cumpla su fin con sus respectivos protocolos de fabricación CERTIFICADOS DE CALIDAD IRAM- ISO.
- c. Señalamiento y adopción de las medidas de seguridad para custodia y protección de los materiales, bienes de terceros para prevención de accidentes a las personas y animales.
- d. Preparación, mantenimiento y acondicionamiento final de accesos a la zona de trabajos, incluyendo regado continuo durante la Obra si las condiciones lo exigen.
- e. Detección de cañerías existentes e interferencias. Pozos de sondeo.
- f. Carga, transporte, descarga y acondicionamiento en depósitos adecuados en Obra de los materiales necesarios para la ejecución de la Obra.
- g. Apuntalamientos, estacados, desbarrados, desagotes y demás previsiones necesarias para realizar excavaciones en zona inundable o con napa alta.
- h. Zanjeo manual, mecánico, con martillo.
- i. Movimientos de suelo de todo tipo y realización de cruces especiales (Redes de gas, Redes eléctricas, etc.) con la metodología más adecuada en cada caso siguiendo las pautas del buen construir y los entes permisionarios.
- j. Colocación de bolsas de protección en lecho de zanja, aporte de suelos seleccionados y colocación de tapones de zanja según corresponda.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

- k. Detección, bajada y tapada de cañería.
- l. Reparación de frentes de propiedades.
- m. Operativo de conexión a instalaciones existentes.
- n. Limpieza periódica y final de las zonas afectadas por los trabajos, incluyendo sus accesos.
- o. Señalamiento de obra y protección de zonas de trabajos, pozos y zanjas para evitar el ingreso accidental de animales y personas.
- p. Restitución a su condición original de todos los objetos e instalaciones dañados por la Obra, con expreso cumplimiento de las normas de preservación del Medio Ambiente.
- q. Cálculo, provisión de materiales y ejecución de obras civiles y terminación superficial de zona y accesos.

Documentación Conforme a Obra según indica Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Registro Fotográfico y Carpeta Final de Obra.

ARTICULO 12°- PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: A título ilustrativo y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que asume el Contratista de brindar todas las prestaciones necesarias para lograr el correcto funcionamiento de la Obra, el Contratista estará obligado a:

- 1) Presentar una Memoria descriptiva con equipamiento y personal necesario para realizar la Obra.
- 2) Presentar un Plan de Trabajo y Certificación y programas de trabajo específicos para los días de intervención.
- 3) Cumplir e instruir a todo su personal para que se adopten y cumplan íntegramente todas las medidas de Higiene y Seguridad y de Medio Ambiente.
- 4) Presentar previo a la iniciación de la Obra toda la documentación necesaria indicada en los pliegos. La inspección del Comitente no aceptará presentaciones parciales de documentación y sus comprobantes de pagos y será el Contratista el único responsable de atrasos de inicio de trabajos o certificaciones motivadas en la inobservancia de este requisito.
- 5) Realizar su trabajo siguiendo los lineamientos de los documentos que componen este pliego y de las instrucciones de la Inspección.
- 6) Hacer un exhaustivo relevamiento con equipo adecuado e indicar mediante el uso de estacas y pintura o cerramientos perimetrales, los distintos obstáculos y sitios sensibles desde el punto de vista ambiental y patrimonial. Toda interferencia encontrada tanto sea por verificación previa o como producto del movimiento del suelo propio de la Obra, deberá quedar documentada para su posterior inclusión en los Planos Conforme a Obra. La forma de excavación próxima a los elementos detectados deberá ser manual.
- 7) Señalizar las zonas de trabajo y tránsito colocando los indicadores, estacas, carteles, iluminación nocturna y defensas necesarias.
- 8) Coordinar y conducir la Obra.
- 9) Designar al Representante del Contratista, Representante Técnico, y Jefe de Obra.
- 10) Presentar un programa laboral que como mínimo respete el cumplimiento de la legislación vigente. Se respetará la duración de las jornadas de trabajo de acuerdo a lo que indique la Ley en ese distrito. Si para

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

cumplir los plazos comprometidos se requiere trabajo nocturno, deberá ser previamente autorizado y se considerará incluido en los montos cotizados.

- 11) Presentar la autorización correspondiente de la Autoridad Competente en el caso en que el programa contemple trabajar los siete (7) días de la semana y cualquier otra excepción a la ley laboral.
- 12) Disponer de un programa y controles de alcoholemia durante la Obra.
- 13) Disponer de un protocolo de prevención, controles, y acciones ante posibles casos de COVID-19 durante la ejecución de la Obra.
- 14) No realizar desvinculaciones de personal especializado sin previa notificación al Comitente.
- 15) Deberá delimitar las zonas de trabajo y será responsable de controlar que su personal no supere estos límites y/o ingrese a zonas no autorizadas.
- 16) Contemplar sitios adecuados y confortables del obrador/es para los objetivos a que se destinan. Esto incluye iluminación, señalamiento, electricidad, agua, ventilación y calefacción, estanterías, primeros auxilios, etc.
- 17) Proveer a su personal de instalaciones sanitarias, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- 18) Prever equipamiento de radio y telefónico para su personal de conducción y para la Supervisión del Comitente y la Inspección, para asegurar el contacto permanente entre los frentes de obra y sus responsables.
- 19) Proveer toda la mano de obra necesaria para la completa ejecución de los trabajos descriptos en la Documentación y los que se le pudieren exigir por Orden de Servicio.
- 20) Presentar un listado con las características de la totalidad de los equipos (de su propiedad y/o arrendados) que serán empleados para la ejecución de la Obra. Estos serán aprobados por la inspección (de igual manera se procederá en el caso de reemplazo o modificación de algunos de los equipos durante el transcurso de la Obra).
- 21) Mantener los equipos.
- 22) Proveer todos los materiales y elementos necesarios para que la Obra quede en perfecto funcionamiento, como así también los de uso temporario, descartables, consumibles, etc.
- 23) Realizar por su cuenta y cargo todos los ensayos que correspondan para determinar que los materiales y/o equipos se ajustan a las especificaciones y normas respectivas.
- 24) Poner a disposición de la Inspección, a su requerimiento, todos los materiales y/o equipos necesarios para desarrollar sus tareas. De ser necesario y por superposición de tareas, se requerirá uno por frente de trabajo. Todos estos elementos en óptimas condiciones de uso y a satisfacción de la Inspección.
- 25) Ubicar las fundaciones, cables, cañerías enterradas y en conjunto con la Inspección, confirmar los puntos de interferencia y/o corte.
- 26) Solucionar los problemas de interferencias ya sean de cañerías, cables, etc. (indicados o no en la Ingeniería Conceptual). Esto incluye desplazamientos, cortes, colocación de protecciones, etc., que se consideran incluidos en el monto ofertado.
- 27) Realizar las excavaciones en el suelo que se encuentre, no reconociéndose al Contratista ningún reclamo por las dificultades de excavación que pudiere encontrar. Debe tenerse en cuenta entonces la aparición de zonas con napas altas, suelos duros, desmoronables, de valor patrimonial, etc., por lo que debe preverse la necesidad de equipos y tiempos necesarios para trabajar en tal condición.

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

- 28) Cooperar con el Comitente para activar, dentro de lo posible, los trabajos a fin de recuperar todos o parte de los tiempos de demora. Dicha activación de las tareas será convenida entre el Contratista y el Comitente y en ningún momento deberá ponerse en peligro la forma segura y diligente en que el Contratista está ejecutando la Obra.
- 29) Notificar en forma inmediata al Comitente todo mal funcionamiento o problema que pudiere demorar las tareas o de algún modo afectar la programación o efectividad de los trabajos. Igual tenor seguirá con la documentación de Ingeniería y otras que componen la Documentación.
- 30) Armar, presentar y defender el proyecto en Consulta y/o Audiencia Pública ante un eventual pedido del E.A.R.P.U.

ARTICULO 13°- ACLARACIONES ADICIONALES: Adicionalmente, en la Oferta y en la ejecución de la Obra deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- Los plazos deberán ser cumplidos independientemente de los recursos puestos en juego para trabajar turnos extendidos, dobles, nocturnos, etc. Cualquier extensión horaria será previamente autorizada por el Comitente y se considerará incluida en los montos cotizados, debiendo siempre respetarse la normativa laboral vigente.
- Se pondrá especial atención en los cuidados ambientales, del patrimonio histórico existente y de seguridad a tener presente para la recomposición final, de ser necesario para la zona de influencia directa e indirecta del proyecto
- El Comitente realizará Auditorias de Medio Ambiente e Higiene y Seguridad para verificar el cumplimiento de las medidas correspondientes.

Para todas las tareas de movimientos de suelos se deberá demarcar la zona de influencia y evitar el ingreso a la zona de propios y extraños.

ARTICULO 14°- PRESTACIONES A CARGO DEL COMITENTE:

El Comitente tendrá a su cargo: La aprobación de los certificados de avance de obras.

ARTICULO 15°- PLAN DE TRABAJOS: Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales se establece para esta obra en particular lo siguiente: Dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato se presentará un plan de trabajos y certificación para toda la Obra. En la misma debe estar indicado el camino crítico de la Obra para un control preciso de las tareas, clave para cumplir la fecha de finalización comprometida.

La escala de duraciones será diaria y como complemento presentará las planillas de equipos y personal que se irán incorporando a la Obra en la medida de su desarrollo.

Si se desea, por mejor comprensión, realizar una apertura mayor en el Plan de Trabajos, deberá haber siempre tareas resumen que coincidan con la planilla de precios y que contemplen a todos los ítem mostrados.

El Plan de Trabajos deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- (a) División total de la Obra por tareas
- (b) Unidad de medida
- (c) Precios
- (d) Fecha de inicio y final de cada tarea
- (e) Fecha inicio y final del total de la Obra
- (f) % incidencia sobre el total de Obra
- (g) % y monto de certificación previsto/real mensual y acumulada.

El Plan de Trabajos será presentado con los valores previstos y con línea base en papel y soporte magnético (Project) para aprobación inicial del Comitente.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

La máxima fracción de tiempo a considerar en el Plan de Trabajos será el día y dentro del horario de trabajo expresamente declarado por el Contratista.

Todos los Planes de Trabajo que se elaboren deberán ser presentados, firmados e indicando N° de revisión y fecha.

Deberá ser presentado actualizado semanalmente y con cada certificación, sin mover la línea base aprobada.

Paralelamente el Comitente acordará con el Contratista el modelo de informe semanal a presentar.

Ante cualquier desfase del Cronograma de Obra, el Representante del Comitente podrá exigir su revisión, respetando el plazo final, la que deberá ser presentada en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Ante cualquier desfase total mayor del diez por ciento (10%) la reprogramación de la Obra respetando el plazo final será obligatoria y automática, siendo además el Contratista pasible de las multas previstas.

La reprogramación (en caso que proceda) deberá ser aprobada en forma expresa y previa por el Comitente.

ARTICULO 16°- CONDICIONES PREVIAS AL INICIO, REUNION DE LANZAMIENTO: Esta reunión se realizará a requerimiento del Comitente en caso que éste así lo considere necesario, en ese caso se concretará en el lugar que indique el Comitente dentro de las setenta y dos (72) horas de celebrado el Contrato a efectos de profundizar en detalles de organización y ejecución que permitan una correcta preparación de la Ingeniería y de la documentación a presentar en la Reunión Preliminar.

Deberán concurrir el Representante del Contratista, el Representante Técnico y el Jefe de Obra.

ARTICULO 17°- REUNION PRELIMINAR: La Reunión Preliminar se realizará en el lugar a determinar por el Comitente luego de la Reunión de lanzamiento (si la hubiera) y antes de la Reunión Previa inicial en el Sitio. Tiene por objeto profundizar en los temas críticos de la Obra y la presentación de Documentación, de ser requeridos.

Deberán concurrir los Representantes quienes deberán tener pleno conocimiento del contenido y aplicación de los planes presentados, en ausencia de lo cual la Reunión Preliminar será postergada siendo responsabilidad del Contratista el atraso que esto pudiera generar en la ejecución de la Obra.

ARTICULO 18°- CRONOGRAMA DE OBRA: El Cronograma de Obra contemplará que el inicio de las tareas se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días de firmado el Contrato. El plazo de ejecución de obra no superará los tres (3) meses a partir de la fecha de firma del Contrato y/o acta de inicio de obra. Las demoras que pudieran producirse en la fecha de firma del Contrato por causas atribuibles al Comitente, importarán la prórroga automática de la fecha establecida para la finalización de la obra por un plazo equivalente en Días al plazo por el que se hubiera demorado dicha firma, manteniéndose inalterado el plazo de ejecución de obra consignado.

El Contratista deberá ejecutar la Obra de acuerdo con el Cronograma de Obra y prever todos los recursos necesarios (mano de obra, turnos diurnos o nocturnos, equipamiento, doble junta, doble frente, etc.), para cumplimentar la Obra en la fecha establecida.

Sujeto a las restantes disposiciones de la Documentación, la Obra deberá alcanzar todas las condiciones y requisitos necesarios que estén a cargo del Contratista para alcanzar la Recepción Provisoria en las fechas indicadas en el Cronograma de Obra y para que la Recepción Definitiva tenga lugar a los doce meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria. La mora es automática y opera de pleno derecho.

Todo desvío en el Cronograma de Obra, salvo que sea imputable al Comitente o que se deba a Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o que sea resultado del común acuerdo por escrito entre las Partes, será un incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, y el Contratista deberá llevar a cabo todas las medidas de remediación apropiadas a su exclusivo costo y cargo en orden a obtener la finalización de la Obra en el plazo indicado en el Cronograma de Obra.

No se otorgará ninguna prórroga del Cronograma de Obra al Contratista a menos que así fuera dispuesto por común acuerdo por escrito de las Partes.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

El Contratista deberá tener en cuenta la posibilidad de hallazgos del patrimonio cultural y natural, el régimen de lluvias, vientos y temperaturas de la zona para poder cumplir con el Cronograma de Obra.

ARTICULO 19°- CERTIFICADOS: La certificación se realizará mediante certificaciones mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO 20°- FONDO DE REPARO: Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el cinco por ciento (5 %) de su valor en concepto de Fondo de Reparación, el mismo no generará intereses y podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro de Caucción aceptable por el Contratante, dando cumplimiento al Artículo N° 86 de la Ley 1864/48.

ARTICULO 21°- MULTAS: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los plazos del Contrato no serán modificados, ni prorrogados, salvo aquellas que a exclusivo juicio del Comitente pudieran considerarse de fuerza mayor.

El incumplimiento por parte de la contratista con las fechas previstas en el contrato para dar el real Inicio de obra (fecha del Acta de Inicio y/o finalización de la obra), tendrá como consecuencia una multa del 0.3 % diario sobre el monto del contrato. La liquidación de éstas penalidades se harán efectivas deduciéndose de cada certificación pendiente el monto acumulado en el período certificado.

Por cada deficiencia en el cumplimiento de las cláusulas o condiciones del contrato, pliego Particular, pliego General y demás documentación se procederá a aplicar al Contratista un apercibimiento mediante la emisión de la respectiva Orden de Servicio. La reiteración de Órdenes de Servicio tendrá las siguientes penalidades:

- a) La segunda Orden de Servicio por una causa ya mencionada en una orden de servicio anterior será pasible de una penalidad efectiva del 1 % del monto del contrato.
- b) A partir de la tercera Orden de Servicio por un mismo motivo se incrementará la penalidad en el 1 % del monto del contrato, acumulativo por cada una de las reiteraciones posteriores.
- c) A partir de la tercera Orden de Servicio por un mismo motivo de incumplimiento o deficiencia del Contratista, El Comitente se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato con justa causa, sin derecho a pedir indemnización alguna por parte del Contratista.
- d) Toda multa o sanción económica que se imponga al Comitente, por incumplimiento de la firma Contratista a la reglamentación vigente, de parte de los entes intervinientes les será descontado en su totalidad de las certificaciones pendientes.
- e) Además de las sanciones que correspondan en caso de que la inspección detecte acciones que involucren dolo o culpa grave se aplicará automáticamente una penalidad del 1% del monto del contrato.

La liquidación de las penalidades previstas anteriormente se hará efectiva en las facturas que se encuentren al cobro y de la garantía de cumplimiento de Contrato en caso de que estos sean insuficientes.

ARTICULO 22°- OFICINAS PARA LA INSPECCION Y SUPERVISION: El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias que se requieran durante la ejecución de los trabajos. Serán simples depósitos de aquellos materiales que necesiten acopio bajo techo, y cuyas paredes y cubierta estén formadas por chapas u otro material a conformidad de la Inspección y con piso de ladrillo; contarán con ventilación adecuada para aquellos materiales que lo requieran. En caso de poseer instalaciones eléctricas o sanitarias, las mismas deberán cumplir mínimamente con las normas de seguridad.

El Contratista, además deberá contar con un espacio mínimo de 30 m² para oficina de la Inspección de Obra, independiente del resto del obrador, debiendo tener ventilación e iluminación natural, cielorraso, piso de ladrillo o superior calidad, instalación eléctrica, aire acondicionado, cierre de seguridad y entrada independiente. Esta Oficina contará asimismo con kitchenette u office y sanitario. Su amoblado mínimo e indispensable será solicitado por la Inspección de Obra.

Oficina de Inspección: se localizará dentro del obrador, se ejecutará un recinto cerrado, con instalación eléctrica y equipamiento necesario para su utilización como oficina técnica. Esta oficina de inspección será para uso exclusivo de la inspección de obra y personal designado por el área técnica del EARPU. Contará con (especificar si se tiene o no

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego Particular de Bases y Condiciones.

“OBRA: PUESTA EN VALOR ESTACION FERROCARRIL DE VOLCAN - PROVINCIA DE JUJUY”

alguna necesidad según envergadura de la obra).

La oficina de la Inspección estará disponible a partir de los diez (10) días de la firma del Contrato y hasta la Recepción Técnica de la Obra.-

Sanitario para la Inspección: Se instalará un baño de uso exclusivo para la inspección, será del tipo baño químico, cuyo alquiler e instalación estará a cargo de la Contratista.

Todos los gastos originados por consumos de agua, electricidad y gas de la oficina de inspección, mientras dure la obra, estarán a exclusivo cargo del Contratista

Sanitario de personal obrero: Los sanitarios para el personal serán baños químicos, cuyo alquiler e instalación estarán a cargo de la contratista, se tendrá en cuenta el personal afectado a la obra, por cada 20 hombres debe existir un inodoro, 3 mingitorios, y 3 piletas de lavar.

Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

Se deberá controlar estrictamente la limpieza y desinfección del mismo, quedando facultada la Inspección a aplicar las multas correspondientes en caso de incumplimiento de este punto.-

La contratista realizara los trabajos de desmantelado, cegado de pozos, etc. en un todo de acuerdo a lo especificado en Obrador: el contratista estará a cargo de la construcción del mismo y deberá presentar a la inspección un plano donde figure la ubicación del mismo, el cual contará con una superficie de 30 m2, contará con un local para acopio de materiales, al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc., y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar. Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán pisos de tablonetes, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o filtraciones de agua.

Todos los gastos originados por consumos de agua, electricidad y gas de la oficina de inspección, mientras dure la obra, serán a exclusivo cargo de la Contratista. Todas estas áreas, deberán tener en cuenta que su ubicación no interfiera con el funcionamiento del establecimiento.

ARTICULO 23°- CARTEL DE OBRA: Dentro de los cinco (5) días de iniciada la obra, el contratista colocará como mínimo un cartel de obra, que tendrá 2,40 x 4,80 mts. con estructura metálica de soporte, como el que se detalla a continuación.

